

RESOLUCION DE CONCEJO NRO. 038- GADMLA -2021

El Pleno del Concejo, del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Lago Agrio,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.- Al Concejo Municipal le corresponde: a) El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones;.../...;

Que, mediante Resolución de Concejo Municipal Nro. 074-GADMLA-2020, de fecha 05 de junio del 2020, el Concejo en Pleno por unanimidad resuelve: "Que el Informe Nro.001-CATP-GADMLA-2020 de la Comisión de Ambiente, Turismo y Producción del GADMLA, regrese a la Comisión de Legislación y Fiscalización para que se profundice el Análisis con la participación de todos los señores Concejales";

Que, con fecha 16 de marzo del 2020, la señora Esmeralda Calderón, Presidenta de la Cámara Cantonal de Turismo de Lago Agrio, presenta un oficio, mismo que en la parte pertinente expresa que: Los prestadores de Servicios Turísticos de la Provincia de Sucumbíos reunidos de manera urgente el día viernes 13 de marzo del presente año; por convocatoria de la Cámara de Turismo Provincial de Sucumbíos, luego del análisis de discusión de los temas llegamos a consensos para solicitan lo siguiente.

- ✚ Que los Gobiernos autónomos Descentralizados realicen el correspondiente trámite para la exoneración y declaratoria de tarifa cero de los permisos, LUAF, Patente, Permisos Ambientales, Impuesto Predial, Bomberos etc.
- ✚ Que se realice por una sola vez la desinfección de los locales turísticos, registrados en el Catastro de la Municipalidad y entrega de un kit para desinfectar las instalaciones;
- ✚ Declarar la gratuidad de servicios de agua, luz y otros servicios que ofrece la Municipalidad, mientras dure la emergencia sanitaria como medida de fomento de la liquidez y a condición de que las empresas mantengan su empleo;
- ✚ Realizar una campaña fuerte promocional del destino Sucumbíos para reactivar el turismo;
- ✚ Ampliar los horarios de funcionamiento, que permita recuperar financieramente los establecimientos de alimentos y bebidas;
- ✚ Planificar y ejecutar Caravanas y Ferias Turísticas hacia Colombia y Perú en el marco de la vecindad y hermanamiento;

- ✦ Desarrollo de jornada de capacitación con expertos en tema de gestión y promoción turística;
- ✦ Diseñar y ejecutar nuevas facilidades turísticas;
- ✦ Que se apruebe en Segundo y Definitivo Debate la Ordenanza que Regula las Actividades Turísticas en el cantón Lago Agrio; y,
- ✦ Que se active la mesa de Turismo.

Que, con fecha 02 de septiembre del 2020, la Directora de Gestión de Turismo del GADMLA a través de Informe Nro. 0167-GT-GADMLA-2020 recomienda lo siguiente:

- ✦ En referencia al cobro de la LUAF, solicitamos se proceda a realizar el descuento del 80% a través de un proyecto de Reforma a la Ordenanza para los años 2020; y para el año 2021 el 50% para lo cual anexamos el modelo que emite la Asociación de Municipalidades AME;
- ✦ En lo que corresponde al agua potable, solicitamos se considere un descuento del 70% en el año 2020 y el 50% en el año 2021, igual forma en la patente municipal.

Que, con fecha 04 de noviembre del 2020, la Jefatura de Rentas a través de Memorando Nro. GADMLA-JRT-2020-0214-M en respuesta a la solicitud presentada por el Dr. Hugo Moreno mediante de oficio Nro. 0171-HM expresa, que de acuerdo a lo mencionado en su informe sea el Director Financiero quien realice un análisis sobre el pedido de la señora Directora de Gestión de Turismo;

Que, con fecha 05 de noviembre del 2020 el Director de Gestión Financiera y Económica a través de oficio Nro. 391-GFE-GADMLA-2020, considera, que para cualquier modificación a la Ordenanza vigente, se deberá poner en conocimiento del Concejo Municipal, para que se tome las mejores decisiones que se considere del caso; de ser favorable la decisión por parte del Concejo de aprobar la solicitud de la Cámara Cantonal de Turismo, la Dirección Financiera deberá realizar la disminución dentro del presupuesto de ingresos propios y cobrar los valores correspondientes que apruebe el Concejo Municipal;

Que, Gestión de Procuraduría Síndica, a través de Informe Nro. 0328-GPS-MJM-GADMLA-2020, de fecha 23 de diciembre del 2020, presenta su criterio respecto a la Reducción de la Tasa para la Obtención de la Licencia Única Anual de funcionamiento para los Establecimientos Turísticos, además expresa que para alguna modificación a la Ordenanza vigente, se deberá poner en conocimiento del Concejo Municipal, para que se tome las mejores decisiones que se considere del caso; de ser favorable la decisión por parte del Concejo de aprobar la solicitud de la Cámara Cantonal de Turismo, la Dirección Financiera deberá realizar la disminución dentro del presupuesto de ingresos



propios y cobrar los valores correspondientes que apruebe el Concejo Municipal;

Que, con fecha 08 de enero del 2021, el señor Julio Hidalgo, Presidente de la Cámara Cantonal de Lago Agrio, a través de oficio Nro. 01-CAPTUR-S-21 hacen referencia a la Reunión de Trabajo, mantenida con su autoridad el jueves 07 de enero del presente año en la que le reiteramos nuestra petición para que se apruebe en 2do. Y definitivo Debate la Ordenanza que Regula la Planificación, Control, Promoción, Incentivo y la Gestión de Facultades para el Desarrollo de las Actividades Turísticas en el cantón Lago Agrio, incorporando incentivos y la exoneración del pago de la Patente y LUAF durante los años 2021 y 2022; debido a la crisis económica provocada por la pandemia. Que el Concejo también tome una Resolución sobre los pagos que no se realizaron durante el 2020;

Que, con fecha 13 de enero del 2021, a través de Oficio Nro. 02-CAPTUR-S-21, el señor Julio Hidalgo Sarche, Presidente encargado de la Cámara Cantonal de Turismo presenta las siguientes propuestas:

- Que los valores correspondientes al 2020 sobre patentes, licencias, permisos, pendientes de los prestadores de Servicios Turísticos sean desglosados en 12 meses para cancelar hasta el 31 de diciembre del 2021 sin recargos;
- Que los valores correspondientes a la Patente y LUAF del 2021 se descuenta el 95% del valor total y se pague hasta el mes de junio del mismo año sin recargo;
- Que los valores correspondientes a la Patente y LUAF del 2022 se descuenta el 75% del valor total y se pague hasta el mes de junio del 2022 sin recargo;
- Que los valores correspondientes a la Patente y LUAF del 2023 se descuenta el 50% del valor total y se pague hasta el mes de junio del 2023 sin recargo;
- Que se elimine las 3 disposiciones transitorias, ya que corresponden al ámbito y competencia de Cultura y Urbanismo, considerando que ese texto no fue socializado debidamente con los actores involucrados como exige la normativa.

Que, con fecha 15 de enero del 2021, la Directora de Gestión de Turismo a través de Informe Nro. 006-GT-GADMLA-2021 remite las sugerencias sobre la Ordenanza que Regula la Actividad Turística en el cantón Lago Agrio, asimismo solicita se autorice a la Procuraduría Síndica del GADMLA se inserte salvo su mejor criterio jurídico las observaciones remitidas por las instituciones relacionadas al sector turístico;

Que, con fecha 26 de enero del 2021, Procuraduría Síndica a través de Informe 027-GPS-MJM-GADMLA-2021, presenta las siguientes recomendaciones:

- Se eliminen los Capítulos IV y V del señalado proyecto de Ordenanza, considerando que de conformidad a lo determinado en el Art. 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, todo proyecto de Ordenanza debe referirse a un solo tema, teniendo en cuenta además que dicho capítulo se debe a la estructura administrativa de la Dirección de Turismo que se encuentra normada dentro del ESTATUTO DE GESTIÓN ORGANIZACIONAL POR PROCESOS vigente, de la Institución Municipal y que es potestad exclusiva de la Máxima Autoridad expedir la estructura orgánico -funcional del gobierno autónomo descentralizado municipal, conforme lo determina el literal i) del Art. 60 del COOTAD.
- A criterio de Procuraduría Sindica, no considera pertinente incluir las disposiciones Especiales Tercera, Cuarta, Quinta y Sexta, toda vez que señala la exoneración de la Patente Municipal, mismo que dentro del COOTAD, es considerada como un Impuesto, por tal razón le corresponde de manera exclusiva al Presidente/a de la República al amparo de lo señalado en el Art. 135 de la Constitución de la República del Ecuador, presentar estos tipos de leyes tributarias, pero se incluyen las reducciones en la disposición transitoria única.
- La reducción del pago del permiso de funcionamiento, se lo debe realizar de forma general a todos los prestadores de servicios turísticos, no solo a quienes se encuentren afiliados a la Cámara de Turismo, en caso de no hacerlo estaría violentando lo determinado en el numeral 2 del Art. 11 de la Constitución de la República del Ecuador.
- En lo que respecta a la observación planteada por la Directora de Turismo, referente a que se incluyan dentro de la estructura, organización y funcionamiento del Consejo cantonal de Turismo, no se considera toda vez que la Organización de Turismo representa a todos los giros de negocios que se dedican a esta actividad (turismo), consecuentemente no se necesita incorporar un representante por cada Gremio o Asociación.

En lo demás señalo que el indicado proyecto de Ordenanza se sujeta a los parámetros determinados en el Art. 322 del COOTAD.

Que, con fecha 27 de enero del 2021, el Presidente de la Cámara Provincial de Turismo de Sucumbíos a través de Oficio Nro. 003-CAPTUR-21 presenta sus puntos de vista.

- Se elimine la PRIMERA disposición transitoria por ser un tema que nada tiene que ver con turismo;
- Nos mantenemos en nuestras 5 peticiones ya que hemos presentado los respectivos justificativos;

- Existe jurisprudencia necesaria, para poder apoyar nuestro pedido de exoneración parcial de la LUAF y las PATENTES;
- Piden una aclaración respecto a que no considera pertinente incluir disposiciones especiales Tercera, Cuarta, Quinta y Sexta que son las que precisamente las que resumen nuestra petición.

Que, con fecha 8 de febrero del 2021 el señor Julio Hidalgo Sarche, a través de Oficio Nro. 004-CAPTUR-S-21 presenta las Resoluciones adoptadas en la Reunión de Trabajo efectuada el 29 de enero del 2021.

- Insistimos que se elimine la PRIMERA disposición transitoria del Proyecto de Ordenanza por ser un tema que nada tiene que ver con el turismo, sino que se lo canalice a través de Cultura u otra Dirección, de acuerdo al oficio Nro. 003-CAPTUR-21 del 27 de enero del presente año;
- Reiteramos nuestro pedido que se incorpore en las disposiciones transitorias, formulado a través de los oficios 01-CAPTUR-S-21 del 08 de enero y Nro. 02-CAPTUR-S-21 del 13 de enero del 2021; y, suscritos por el señor Julio Hidalgo, Presidente (e) de la Cámara Cantonal de Turismo de Lago Agrio. Solicitamos.
 - a) La Reducción del costo de la LUAF en un 95% en el año 2021;
 - b) La Reducción del costo de la LUAF en un 75% en el año 2022;
 - c) La Reducción del costo de la LUAF en un 50% en el año 2023;
 - d) Para el caso de los contribuyentes que a la fecha de aprobación de la presente Ordenanza, hayan realizado los pagos de la LUAF para el ejercicio económico 2020. La Dirección Financiera emitirá una nota de crédito, la cual podrá ser utilizada para el año 2021 en la misma actividad.
- Que se implemente de manera inmediata y oportuna la VENTANILLA ÚNICA con la finalidad de agilizar y reducir los trámites y tiempos.

Que, mediante Informe No. 001-CATP-GADMLA-2021, de fecha 18 de febrero de 2021, la Comisión de Ambiente, Turismo y Producción luego de conocer, socializar y analizar minuciosamente los criterios legal y técnicos correspondientes por unanimidad, Recomienda al señor Alcalde y por su intermedio al Seno del Concejo Municipal; SE APRUEBE EN SEGUNDO Y DEFINITIVO DEBATE EL PROYECTO DE ORDENANZA QUE REGULA LA PLANIFICACIÓN, CONTROL, PROMOCIÓN, INCENTIVO Y GESTIÓN DE LAS FACULTADES PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES TURÍSTICAS EN EL CANTÓN LAGO AGRIO con los cambios que se encuentran insertos en el texto del proyecto de Ordenanza en mención, mismo que se anexa al presente informe con la respectiva Exposición de Motivos.

Que, en el **Sexto Punto** del orden del día, de la sesión Ordinaria, del **doce de marzo del dos mil veintiuno**, tal como consta en el acta de

esta sesión: **Análisis y resolución del Informe N° 001-CATP-GADMLA-2021, de la Comisión de Ambiente, Turismo y Producción, sobre aprobación en segundo y definitivo debate del Proyecto de Ordenanza que Regula la Planificación, Control, Promoción, Incentivo y Gestión de las Facultades para el Desarrollo de Actividades Turísticas, en el cantón Lago Agrio.-**

Que, luego del análisis y debate del referido informe por parte de las señoras Concejales, de los señores Concejales, del señor Julio Hidalgo Representante de la Cámara de Turismo, quien hizo uso de la silla vacía, y del señor Alcalde; y ante moción presentada, por **unanimidad**,

R E S U E L V E N:

Aprobar en segundo y definitivo debate el Proyecto de Ordenanza que Regula la Planificación, Control, Promoción, Incentivo y Gestión de las Facultades para el Desarrollo de Actividades Turísticas, en el cantón Lago Agrio, con las siguientes observaciones realizadas: El año 2022 y 2023 se les exonerará el 100%. Por lo tanto:

- ✓ La Disposición Transitoria **PRIMERA**, en el primer párrafo se corrige el año, donde dice: 2021 y 2022, por **2022 y 2023**, hasta ahí queda aprobado el texto de este párrafo. Y el segundo párrafo queda de la siguiente manera: **Para la obtención de la Licencia Única Anual de Funcionamiento correspondiente al año 2021, los Prestadores de Servicios Turísticos, podrán realizar el pago hasta el mes de diciembre de 2021.**-----

-LO CERTIFICO.-

Nueva Loja, 12 de marzo de 2021


Sra. Carmen Rumipamba Yáñez
SECRETARIA GENERAL (E)

